

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°026 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra al Despacho el presente asunto para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 25 de octubre de 2023 y 29 de noviembre de 2023, advirtiéndole que, ha vencido el término del traslado sin hallarse objeción a la misma por la parte demandada. En tal sentido, y teniendo en cuenta que, en la liquidación arribada no se especificó mes a mes el interés moratorio mensual aplicable, este Despacho procederá a modificar de oficio y a aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO con corte al 25 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

CAPITAL		\$ 5.000.000					
Año	Desde	Hasta	Días liquidados	Interés bancario corriente	Interés moratorio (1,5 +)	Interés moratorio mensual	Interés moratorio causado
2018	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	29,10%	2,43%	\$ 125.292
	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	28,74%	2,40%	\$ 123.742
2019	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,46%	\$ 114.917
	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 125.119
	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 120.750
	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,42%	\$ 124.904
	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$ 120.625
	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	2,41%	\$ 124.517
	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 124.775
	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$ 120.750
	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,39%	\$ 123.354
	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$ 118.958
	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,36%	\$ 122.149
2020	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,35%	\$ 121.244
	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,38%	\$ 115.154
	1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	2,37%	\$ 122.407
	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	\$ 116.833
	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	2,27%	\$ 117.499

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

CAPITAL	\$ 5.000.000						
Año	Desde	Hasta	Días liquidados	Interés bancario corriente	Interés moratorio (1,5 +)	Interés moratorio mensual	Interés moratorio causado
	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 113.250
	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	2,27%	\$ 117.025
	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	2,29%	\$ 118.144
	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,29%	\$ 114.708
	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	2,26%	\$ 116.853
	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,23%	\$ 111.500
	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	2,18%	\$ 112.763
2021	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	2,17%	\$ 111.858
	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,19%	\$ 102.317
	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	2,18%	\$ 112.440
	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,16%	\$ 108.188
	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	2,15%	\$ 111.213
	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,15%	\$ 107.563
	1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	2,15%	\$ 110.954
	1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	2,16%	\$ 111.342
	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,15%	\$ 107.438
	1-oct-21	31-oct-21	31	17,08%	25,62%	2,14%	\$ 110.308
	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	2,16%	\$ 107.938
	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	2,18%	\$ 112.763
2022	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	2,21%	\$ 114.054
	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,29%	\$ 106.750
	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	2,31%	\$ 119.285
	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,38%	\$ 119.063
	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	2,46%	\$ 127.294
	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,55%	\$ 127.500
	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	2,66%	\$ 137.433
	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	2,78%	\$ 143.440
	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,94%	\$ 146.875
	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	3,08%	\$ 158.940
	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	\$ 161.125
	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,46%	\$ 178.508
2023	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$ 186.258
	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$ 176.050
	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84%	46,26%	3,86%	\$ 199.175
	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,92%	\$ 196.188
	1-may-23	31-may-23	31	30,27%	45,41%	3,78%	\$ 195.494
	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	3,72%	\$ 186.000
	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36%	44,04%	3,67%	\$ 189.617
	1-ago-23	31-ago-23	31	28,75%	43,13%	3,59%	\$ 185.677
	1-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	42,05%	3,50%	\$ 175.188
	1-oct-23	25-oct-23	25	26,53%	39,80%	3,32%	\$ 138.177
1790							\$ 4.782.408

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

RESUMÉN LIQUIDACIÓN CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 5.000.000
CLÁUSULA PENAL	\$ 2.500.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.782.408
COSTAS PROCESALES	\$ 300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$ 12.582.408

Ahora, atendiendo la solicitud radicada el 26 de enero de 2023, estando ejecutoriada la providencia del 10 de mayo de 2023 que ordenó seguir adelante con la ejecución¹; estando debidamente embargados², secuestrados³ y avaluados⁴ los derechos de posesión sobre el inmueble ubicado en la C 5 8 71 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Vista Hermosa (Meta); y atendiendo a que no hay peticiones pendientes por resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable, o decretado la reducción del embargo; ni se advierten irregularidades o vicios dentro de lo actuado que puedan acarrear alguna nulidad, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate de la posesión del inmueble aquí identificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR de oficio y **APROBAR** en los anteriores términos y con corte al 25 de octubre de 2023, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 25 de octubre de 2023 y el 29 de noviembre de 2023, determinándola en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 12.582.408)**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para **AUDIENCIA DE REMATE** de la posesión del inmueble ubicado en la C 5 8 71 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Vista Hermosa (Meta), el día **05 de MARZO de 2024** a las **09:00 AM**. **INCORPÓRESE** la fecha de la diligencia en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, sección “*Cronograma de Audiencias*”, para consulta y acceso de los interesados.

La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso, y en el PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL (ACUERDO N° CSJMEA21-32).

La audiencia de remate se realizará en forma virtual mediante la plataforma tecnológica institucional **Microsoft TEAMS**, en cumplimiento del **ACUERDO N° CSJMEA21-32** del 11 de marzo de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual adoptó el protocolo para audiencias de remate en forma virtual.

LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeeting-join%2F19%3Ameeting_ZDRkMjBhZjEtYicwOC00MTc5LWI3MWYtYzNhYWY4MjY3YmFk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25224105e595-8f29-4c4c-b06d-2da43458746c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-

¹ Ver folio 25 del cuaderno principal.
² Ver folio 03 del Cuaderno de Medidas Cautelares.
³ Ver folio 12 del Cuaderno de Medidas Cautelares.
⁴ Ver folios 23-25 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

[join&deeplinkId=06009f56-026d-4c37-83a8-f5e2e7aa2835&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://www.ramajudicial.gov.co/join&deeplinkId=06009f56-026d-4c37-83a8-f5e2e7aa2835&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

ID de la reunión: 238 290 312 002
Código de acceso: xTev5e

CONSULTE EL PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL⁵:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>

PUBLICACIÓN DEL REMATE:

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Copia del Aviso de Remate se publicará en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial en la sección “AVISOS” para consulta y acceso de los interesados.

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DEL REMATE

BASE DE LA POSTURA:

Identificación de la posesión del inmueble a rematar	Avalúo catastral	70%	40%
Posesión del inmueble ubicado en la C 5 8 71 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Vista Hermosa (Meta).	\$12.345.000	\$8.641.500	\$4.938.000

La base de la postura será del **70%** del **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble⁶. Así mismo, será postura hábil en la subasta quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N°507112042001, convenio con el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT:800.037.800-8, el **40%** del **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble.⁷

OPORTUNIDAD:

Los postores harán su propuesta conforme lo indicado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO N°CSJMEA21-32, dentro de los cinco (05) días anteriores a la audiencia de remate, o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La diligencia comenzará a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una hora.

PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

Toda propuesta debe ser enviada EXCLUSIVAMENTE en forma de mensaje de datos a la dirección electrónica del juzgado j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co , con el asunto: **POSTURA DE REMATE + 507114089001202200003 + 05-03-2024**

⁵ ACUERDO N° CSJMEA21-32
⁶ Inciso 3 del artículo 448 del C.G.P.
⁷ Artículos 448 y 451 del C.G.P.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00

Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.

Demandado: Alexander Mora Acosta.

La postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse **"OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener al menos la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

A la postura de remate se debe acompañar como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva a aportar copia del listado de que trata el artículo 450 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 004 de fecha **26 de enero de 2024**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría